

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACUICULTURA

Nominación CZP Región de Los Lagos



TOMADO RAZÓN

18 ago 2022

CONTRALOR GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUPLENTE DEL CONSEJO
ZONAL DE PESCA Y ACUICULTURA DE LA REGION DE LOS

OFICIALIZA NOMINACION DE MIEMBROS
TITULARES Y SUPLENTE DEL CONSEJO
ZONAL DE PESCA Y ACUICULTURA DE LA REGION DE LOS
LAGOS Y DECLARA VACANTES CARGOS QUE
INDICA.

D.S. Nº 86

SANTIAGO, 11 NOV. 2021

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. Nº 453 de 1992, Nº 421 de 2000 y Nº 157 de 2013 y Nº 243, de 2014, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 6 y Nº 7 de Contraloría General de la República; el Informe de Cómputos, elaborado por la División de Desarrollo Pesquero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la Resolución Exenta Nº 2.755/2019 y los Memorandos (D.D.P.) Nº 1247 de 2019, Nº 244 y Nº 253, ambos de 2020, de la División de Desarrollo Pesquero, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en los D.S. Nº 157 de 2013 y Nº 243 de 2014, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se declaró la vacancia y concluyó el periodo de cuatro años de vigencia, de los cargos del Consejo Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos, que en los referidos actos administrativos se señala.

2.- Que, mediante la Resolución Exenta citada en Visto, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se dio inicio al periodo de postulación para los cargos del Consejo Zonal de Pesca antes mencionado.

3.- Que, posteriormente se entregó el Informe de Cómputos correspondiente, el cual analizó y calificó las nominaciones presentadas.

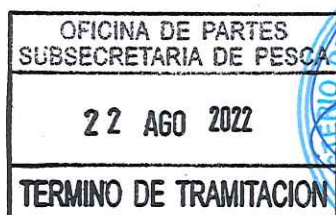
4.- Que el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que el Presidente de la República deberá oficializar la nominación definitiva de los miembros titulares y suplentes de los Consejos Zonales de Pesca.

DECRETO:

Artículo 1º.- Oficialízase como integrantes del Consejo Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y al D.S. Nº 453 de 1992 modificado por el D.S. Nº 421 de 2000, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a las siguientes personas:

1. En representación de las organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector empresarial. Cargo pequeños armadores industriales: Vacante, por no haberse presentado postulaciones válidamente calificadas en el plazo reglamentario.

1



- ii. En representación de las organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector laboral. Cargo oficiales de naves especiales y cargo tripulante de naves especiales: Vacantes, por no haberse presentado postulaciones válidamente calificadas en el plazo reglamentario.
- iii. En representación de las organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector artesanal.

Cargo armador artesanal: Vacante, por no haberse presentado postulaciones válidamente calificadas en el plazo reglamentario.

Cargo pescador artesanal:

Titular: Sr. Adán Ismael Díaz Díaz R.U.T. N° 13.849.776-3.
 Suplente: Sr. Víctor Hugo Herrera Hernández R.U.T. N° 10.417.977-0.

Cargo mariscador o alguero:

Titular: Sr. Jaime Arístides González Ayancán, R.U.T. N° 10.489.953-6.
 Suplente: Sr. José Floridor Guerrero Reyes, R.U.T. N° 11.604.891-4.

Artículo 2°.- Los miembros del Consejo Zonal de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

ANÓTESE, TÓMESE RAZON Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

[Handwritten signature]
SEBASTIAN PINERA ECHENIQUE
 Presidente de la República

[Handwritten signature]
LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS
 Ministro de Economía, Fomento y Turismo



Lo que transcribe, para su conocimiento.
 Saluda atentamente a Usted,

[Handwritten signature]
ALICIA GALLARDO LAGNO
 Subsecretaria de Pesca y Acuicultura



OFICIALIZA NOMINACIÓN DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS Y DECLARA VACANTES CARGOS QUE INDICA.

(EXTRACTO)

Por Decreto Supremo N° **86** de este Ministerio, oficializase como integrantes titulares y suplentes del Consejo Zonal de Pesca, de la Región de Los Lagos, en representación de las organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector artesanal, cargo pescador artesanal, como titular Sr. Adán Ismael Díaz Díaz y como suplente Sr. Víctor Hugo Herrera Hernández y en el cargo mariscador o alguero, como titular Sr. Jaime Arístides González Ayancán y como suplente, Sr. José Floridor Guerrero Reyes.

Los miembros del Consejo Zonal de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos contados desde la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

Declárense vacantes los siguientes cargos: pequeños armadores industriales, en representación de las organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector empresarial; oficiales de naves especiales y tripulantes de naves especiales, en representación de las organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector laboral y el cargo armador artesanal, en representación de las organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector artesanal.

El texto íntegro del presente Decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



JOSÉ PEDRO NÚÑEZ BARRUEL

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAÍSO,

11 1 NOV. 2021